

Formulario

Id Formulario	899
Descripción	Formulario Costo Beneficio
Código	899
Tema	Educación
Institución	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Título Regulación	Instrucción de las denuncias interpuestas ante el CONESUP.

---

SECCIÓN 1: CONTROL PREVIO DE MEJORA REGULATORIA

I.- DESCRIPCIÓN DE LA REGULACIÓN

01.- Explique en qué consiste la regulación propuesta.

El Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, a través del Departamento de Inspección y de Inscripción de Títulos realiza la instrucción de las denuncias interpuestas por los interesados, por el incumplimiento de las disposiciones señaladas en la Ley 6693 y su Reglamento.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

02.- Indique cuál(es) de las siguientes acciones regulatorias de Control Previo aplica(n) a la regulación propuesta.

2.1 Crea o modifica trámites que implican nuevos requisitos para los administrados.

No

2.2 Crea nuevos requisitos u obligaciones para los administrados o hace más estrictos los requisitos u obligaciones existentes

Sí

2.3 Establece o aumenta el plazo de resolución de un trámite.

No

2.4 Establece o aumenta cánones, tarifas o cobros por servicios.

No

2.5 Regula o restringe alguna actividad que previamente no lo estaba.

No

2.6 Hace más complejo el cumplimiento de un trámite o requisito.

No

2.7 Establece o modifica definiciones, clasificaciones, fórmulas, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de carácter técnico que, por sí misma o conjuntamente con otra regulación, afecte los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los administrados.

No

03. Las anteriores respuestas fueron:

Al menos una afirmativa

## SECCIÓN 1: CONTROL PREVIO DE MEJORA REGULATORIA

### II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

04. Si todos los ítems anteriores son negativos, justifique las razones por las que se considera que la regulación no crea trámites o requisitos.

## SECCIÓN 2: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

### I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

01. Identifique y describa la problemática o situación que la propuesta de regulación pretende resolver.

El CONESUP como ente regulador de la educación superior universitaria estatal, es sensible a recibir una cantidad significativa de solicitudes de investigación o denuncias referidas a temas que en ocasiones exceden su ámbito de competencia, o no aportan los elementos suficientes para instruir una investigación preliminar, razón por la cual se hace necesario delimitar aspectos puntuales para interponer este tipo de trámites en este ente regulador.

02. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.

En términos generales se trata de definir los elementos mínimos que deben cumplirse para interponer denuncias o solicitudes de investigación ante el CONESUP por parte de los usuarios, para garantizar un adecuado proceso de indagación preliminar y el máximo aprovechamiento del recurso humano disponible en esta dependencia.

03. Cite el fundamento legal que le brinda la potestad para emitir la regulación propuesta. Señale si existen otras regulaciones vigentes sobre la materia que sean insuficientes para atender la problemática identificada, que generen duplicidades o contradicciones. (En este último caso debe realizar una reforma expresa que derogue la legislación aplicable).

Específicamente sería la Ley 6693, el Reglamento General del CONESUP (Decreto Ejecutivo N° 29631-MEP) y el Decreto 35941-MEP.

### II.- ALTERNATIVAS CONSIDERADAS A LA LA REGULACIÓN

04. Señale y compare todas las alternativas regulatorias y no regulatorias que fueron evaluadas con que se podría resolver la problemática, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Para cada una de las alternativas consideradas describa sus costos y beneficios de forma cualitativa.

Regulación del gobierno.

05. Descripción clara de las alternativas, así como sus costos y beneficio. (Si necesita más espacio puede anexar toda la documentación necesaria para demostrar los costos y beneficios de cada alternativa).

La delimitación de los requisitos mínimos para interponer denuncias en el CONESUP favorece un mayor aprovechamiento del recurso humano disponible en el Departamento de Inspección, así como una disminución en el tiempo requerido para instruir las diversas investigaciones.

06. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada sobre las alternativas mencionadas en la pregunta anterior.

Constituye la mejor opción para evitar la saturación de trámites en el departamento por solicitudes de investigación que exceden los aspectos señalados en la Ley 6693 y su reglamento.

## SECCIÓN 2: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

### III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

#### 07. Determinación del impacto de la regulación.

7.1. ¿La regulación propuesta crea o modifica trámites que impliquen nuevos requisitos para los administrados?  
Modifica.

7.2. Nombre del trámite.

Recepción e instrucción de denuncias en el CONESUP.

7.3. Plazo de resolución. (Días hábiles o naturales).

El plazo es variable debido a que las denuncias que implican una investigación preliminar deben ser de conocimiento por parte de los Señores Miembros del Consejo para dictaminar la resolución final al respecto. Si la denuncia excede la competencia de la Ley 6693 y su Reglamento, se emite una resolución en un plazo de 10 días hábiles.

7.4. Vigencia del trámite.

Permanente.

7.5. Aplica Silencio Positivo.

No aplica silencio positivo.

7.6. Indique los requisitos que crea o modifica.

Únicamente solicita que los denunciados, previo a interponer una denuncia, demuestren que agotaron la vía interna en la universidad privada, así como que señalen su afectación y su pretensión.

7.7. Señale el fundamento legal de cada requisito. (Artículo de ley, decreto o reglamento).

El fundamento sería el artículo 7°, inciso d) del Decreto Ejecutivo N° 35941-MEP.

7.8. Justificación de por qué resulta ESENCIAL para resolver el acto administrativo y para cumplir los objetivos de la regulación. (Fundamento técnico-científico si aplica).

El Departamento de Inspección y de Inscripción de Títulos, responsable de la instrucción de las denuncias interpuestas en el CONESUP, cuenta con un personal limitado y tiene a cargo otras múltiples responsabilidades que requieren un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles, razón por la cual, toda denuncia debe contar con los elementos mínimos que favorezcan la realización de una investigación preliminar adecuada y eficiente.

#### 08. Coordinación Institucional.

8.1. ¿La regulación propuesta solicita requisitos que se obtienen en otra dependencia de la misma institución o en otra institución?

No solicita.

8.2. Indique el requisito.

8.3. Justifique por qué no aplica la COORDINACIÓN INSTITUCIONAL O INTERINSTITUCIONAL.

El trámite de instrucción de las denuncias es labor exclusiva del Departamento de Inspección y de Inscripción de Títulos.

## SECCIÓN 2: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

### III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

#### 09. Cargas Administrativas.

9.1. ¿La regulación propuesta crea nuevos requisitos u obligaciones para los administrados, o hace más estrictos los existentes? (Ejemplo: establece inspecciones que previamente no existían).

Modifica requisito.

9.2. Señale el artículo aplicable.

Artículo 7°, inciso d) del Decreto Ejecutivo N° 35941-MEP.

9.3. Justifique la medida.

Se busca que el Departamento de Inspección y de Inscripción de Títulos disponga de un mínimo de insumos requeridos para la instrucción de las denuncias interpuestas, con el fin de favorecer una adecuada investigación preliminar y por consiguiente, un mejor abordaje de la temática expuesta.

#### 10. Plazo de resolución.

10.1. ¿La regulación propuesta establece o aumenta el plazo de resolución de un trámite?

Establece plazo de resolución.

10.2. Nombre del trámite.

Recepción e instrucción de denuncias en el CONESUP.

10.3. Plazo o cambio en el plazo. (En días hábiles o naturales).

El plazo es variable debido a que las denuncias que implican una investigación preliminar deben ser de conocimiento por parte de los Señores Miembros del Consejo para dictaminar la resolución final al respecto. Si la denuncia excede la competencia de la Ley 6693 y su Reglamento, se emite una resolución en un plazo de 10 días hábiles.

10.4. Justificación del plazo para resolver. (Legal o técnica).

Según la naturaleza del CONESUP (Ley 6693 y su Reglamento), los informes técnicos elaborados deben ser de conocimiento de los Señores Miembros del Consejo, quienes tienen la responsabilidad de tomar la respectiva resolución de cada caso.

#### 11. Vigencia del trámite.

11.1. ¿La regulación propuesta reduce la vigencia de un trámite? (Ejemplo: permiso, licencia o autorización).

No reduce la vigencia de un trámite.

11.2. Nombre del trámite.

Recepción e instrucción de denuncias en el CONESUP.

11.3. Cambio de la vigencia.

11.4. Justificación del cambio en la vigencia. (Legal o técnica).

SECCIÓN 2: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

12. Cánones, tarifas o cobros por servicios.

12.1. ¿La propuesta de regulación establece o aumenta cánones, tarifas o cobros por servicios?

12.2 Monto.

No aplica. El CONESUP no aplica cobros por ninguno de los trámites que realiza.

12.3. Justificación y parámetros de fijación. (Adjunte cálculos para fijación).

12.4. Fundamento legal.

12.5. Mecanismos de ajuste

13. ¿La propuesta de regulación regula o restringe alguna actividad que previamente no lo estaba? Explique las condiciones adicionales que se establecen y justifique por qué.

14. Proporcione la estimación cuantitativa de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares. Recuerde incluir en la casilla de costos: el número estimado de trámites que se espera conceder en un año; así como los costos en que incurren los usuarios y en la casilla de Beneficios: el número de agentes que se ven beneficiados y el monto económico de dicho beneficio; debe especificarse un rango de tiempo en el cuál se esperan los beneficios de la medida regulatoria o no regulatoria.

14.1 Costos: Grupos o industrias a los que impacta la regulación.

No aplica.

14.2. Costos: Describa y estime los costos.

14.3 Beneficios: Grupos o industrias a los que beneficia la regulación.

No aplica

14.4. Beneficios: Describa y estime los beneficios.

No aplica.

15. Justifique por qué los beneficios son superiores a sus costos.

No aplica.

## SECCIÓN 2: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

### IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

16. Describa la forma o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación. (Incluya recursos públicos monetarios y en especie).

El procedimiento para la instrucción de las denuncias estará disponible en el sitio web oficial del CONESUP, el cual está previsto para ser habilitado en las próximas semanas.

17. Describa los esquemas de monitoreo y verificación que asegurarán el cumplimiento de la regulación.

En este caso el cumplimiento de la meta propuesta en el Plan Operativo Anual.

### V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

18. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación. Mencione también los indicadores y metas que se utilizarán para evaluar el éxito de la regulación.

El cumplimiento de la meta propuesta en el Plan Operativo Anual.

### VI.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

19. ¿Se consultó a las partes o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

20. Grupo consultado.

No hubo consulta, este es un trámite interno de la organización.

21. Comentarios que se dieron. (Si necesita más espacio puede anexar todos los documentos necesarios).

No aplica.

22. Comentarios que se incluyeron en la regulación. (Si necesita más espacio puede anexar todos los documentos necesarios).

No aplica.

### VII.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN COSTO BENEFICIO

El suscrito en calidad de Oficial de Simplificación de Trámites, hago constar que con base en la evaluación costo beneficio y el análisis de la información detallada en la misma, la propuesta de regulación debe emitirse por cuanto los beneficios que genera son mayores a los costos de aplicarla. (Exportar a pdf y firmar electrónicamente).